

**ORD.: N. ° 6037/2023.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005784**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 31 de Marzo de 2023.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PAULO GAYAN CANDIA –** 

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de Marzo de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Vengo en solicitar a usted, copia del listado de socios del Club Deportivo y social Defensor Pirámide, PJ 73, de la comuna de Recoleta."*. Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se menciona que revisadas las carpetas a la fecha, no hay ningún listado de socios entregado por el Club Deportivo Defensor Pirámide. Agregar que en virtud del Decreto Exento N° 564 de fecha 23 de Marzo del 2021, que indica "Declara no vigentes organizaciones comunitarias territoriales y funcionales que indica. Por ende, el estado actual de dicha Organización es "no vigente".

Mencionar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee